

## DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO

### NOMINACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SURAMERICANO DE GOBIERNO EN SALUD (ISAGS)

El Consejo de Salud Suramericano,

#### TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

El Artículo 3 del Tratado Constitutivo de UNASUR; la Decisión 02/2012 del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR y su Decisión de Establecer el Consejo de Salud Suramericano; las Resoluciones 05/2009, 03/2010, 02/211 y 03/2011 del Consejo de Salud Suramericano; la Declaración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR en su Reunión el 26 de agosto de 2011; y el Artículo VIII del Estatuto de ISAGS;

#### DONDE:

El Consejo de Salud Suramericano (CSS) fue establecido por Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno el 16 de diciembre de 2008;

La Resolución 05/2009 del Consejo de Salud Suramericano (CSS) aprobó la creación del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS);

La Resolución 02/2011 de Consejo de Salud Suramericano aprobó el Estatuto del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS);

La Resolución 03/2011 de Consejo de Salud Suramericano designó al Dr. José Gomes Temporão para el puesto de Coordinador Ejecutivo del PRO ISAGS hasta la institucionalización integral del Instituto;

La Declaración del Consejo de Ministras y Ministros de las Relaciones Exteriores, en su Reunión el 24 de agosto de 2011 en Buenos Aires, República Argentina, ratificó la aprobación del Estatuto de ISAGS y autorizó a la Secretaría-General a firmar el Acuerdo Sede entre la UNASUR y la República Federativa de Brasil;

La Decisión 02/2012 del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR aprobó el Estatuto de ISAGS;

En conformidad con la Resolución 03/2011 del Consejo de Salud Suramericano, Dr. José Gomes Temporão fue respaldado como Director Ejecutivo del ISAGS tras la aprobación del Estatuto de ISAGS por las autoridades de UNASUR apropiadas;

En conformidad con las recomendaciones de las Resoluciones 05/2009, 03/2010 y 02/2011 de Consejo de Salud Suramericano, es necesario proceder con la consolidación institucional definitiva de ISAGS;

En conformidad con el Artículo VIII del Estatuto de ISAGS, el Director Ejecutivo fue designado por el Consejo de Salud Suramericano;

El ISAGS viene realizando sus actividades completamente y debe avanzar en cumplir los mandatos del Estatuto;

**DECLARA:**

1. Que en la VIII Reunión Ordinaria del Consejo de Salud, el mandato del Dr. José Gomes Temporão como Director Ejecutivo del ISAGS va a ser excepcionalmente extendido por dos (2) años, de acuerdo con las reglas de UNASUR.
2. A lo largo de ese periodo, varios procesos deben ser llevados a cabo:
  - a. Un grupo de trabajo de ajuste ad hoc va a evaluar a ISAGS en su mandato; el establecimiento de un procedimiento de elección para ser presentada a las estructuras de UNASUR apropiadas antes del fin de los próximos dos años; el grupo de trabajo va a presentar su informe y recomendaciones al Comité Coordinador en una reunión prevista para septiembre; los siguientes países van a estar presentes en el grupo de trabajo ad hoc: PPT Surinam, venidera PPT de Uruguay, Brasil, Argentina, Ecuador, Paraguay y Venezuela.
  - b. Los términos de referencia del grupo de trabajo ad hoc van a contener, entre otros, la elaboración de una propuesta para la designación de profesionales técnicos de los Estados miembros para ISAGS, a través de los Ministerios de Salud, por contribuciones voluntarias de los Estados.

- c. El POA del ISAGS debe ser ejecutado más conjuntamente con otras estructuras del CSS, inclusive el CC.
3. Su solicitud al Gobierno Brasileño para trabajar y coordinar las cuestiones relativas al logro de la aprobación del Acuerdo de Sede y del Estatuto del ISAGS. Además, será coordinado, a través de la PPT del CSS, el seguimiento de acciones en curso para la aprobación del Reglamento de Reclutamiento de Personal Internacional de UNASUR por el Consejo de Delegadas y Delegados.
4. Requerir a la PPT del CSS la elaboración de un Proyecto de Resolución para la aprobación jurídica correspondiente a esa Declaración, a través de acto normativo establecido en el Tratado Constitutivo de UNASUR.

Paramaribo, 20 de marzo de 2014

.....  
Por la República de Argentina  
Dr. Eduardo Bustos Villar

.....  
Por la República Federativa  
Alberto Kleiman

.....  
Por la República de Chile  
Alfredo Bravo

.....  
Por la República de Colombia  
Norman Julio Muñoz

.....  
Por la República de Ecuador  
Carlos Andrés Emanuele

.....  
Por la República de Paraguay  
María Teresa Wasilchuk



Presidencia Pro Tempore  
Surinam 2013-2014

REPUBLIEK SURINAME



MINISTERIE VAN  
VOLKSGEZONDHEID

.....  
Por la República de Perú  
Víctor Cuba Ore

.....  
Por la República de Surinam  
Ministro Michael Blokland

.....  
Por la República Oriental del Uruguay  
Marlene Sica Marces

.....  
Por la República Bolivariana de Venezuela  
Ministro Francisco Alejandro Armado Perez

.....  
Por la República de Guyana  
Ministro Bheri Sygmond Ramsaran